

Se les informa a toda la ciudadanía, que con fundamento en el artículo 100, último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, donde refiere que la publicación de la información relativa a la información patrimonial, por parte de los entes, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate. Por tal motivo no podemos publicar dicha información, ya que no contamos con autorización para ello.